INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 569 2200 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 601 /2014

Asunción, 27 de agosto de 2014.-

U.O.C.

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 70/2014 "SERVICIO DE REPARACIÓN DE COMPRESORES DE AIRE".-

VISTO: La Ley Nº 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley Nº 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Ley Nº 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" su Decreto Reglamentario Nº 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley Nº 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", la Ley Nº 5142/2014, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014", su Decreto Reglamentario Nº 1100/2014, el Decreto Nº 73 de fecha 20 de agosto de 2013 "Por el cual se nombra al Señor Jorge Luís Méndez Cuevas, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)", el Informe del Comité de Evaluación Nº 66/2014 conteniendo el análisis, conclusión y recomendación de adjudicación del proceso de Contratación Directa Nº 70/2014 **"Servicio de Reparación de Compresores de Aire"**; y

CONSIDERANDO: Que, el informe del Comité de Evaluación señala que en fecha 14 de agosto de 2014, se procedió al acto de apertura de sobres conteniendo los documentos legales, oferta económica y técnica de la empresa oferente cuyos detalles se hallan consignados en el Acta Nº 82/2014. El informe deja constancia de que el acto de apertura de sobres ofertas estaba previsto inicialmente para el 05/08/2014, ocasión en que no se ha recepcionado ninguna oferta, procediéndose a extender los plazos del proceso, conforme a los términos del Art. 34 inciso c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP Nº 805/09;

Que, el Comité de Evaluación señala que la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado;

Que, en base al análisis de los aspectos legales, técnicos y económicos de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso a favor de la empresa cuya oferta reúne los requisitos exigidos en el PBC, refrendada por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento"

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

I. N. C. PRESIDENCIA

...//...

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 569 2200 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR Nº 601 /2014

UOC

Art. 1º **Adjudicar** el proceso de Contratación Directa Nº 70/2014 **"Servicio de Reparación de Compresores de Aire"**, a la empresa **KUBITZ TORNERIA Y ENGRANAJES de Nicolly Priscila Kubitz,** por un importe total de Gs. 35.400.000 (Guaraníes Treinta y cinco millones cuatrocientos mil) IVA incluido.----------

Art. 2º **Confirmar** el Cronograma de Actividades requerido en base a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones del proceso y garantizado por la firma oferente adjudicada.----

Art. 3º **Encargar** a la Unidad Operativa de Contratación, los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización del contrato u Orden de Compra respectivo.----------

Art. 4º **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración del contrato a ser celebrado en virtud de esta Resolución.----------

Art. 5º **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondientes del Presupuesto General de la Institución aprobado para el presente ejercicio.----------

Art. 6º **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
Presidente

I. N. C.
PRESIDENCIA